



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Mayo del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de Mayo del año 2019, con el voto Unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril del presente año, se dispuso autorizar el viaje al exterior del Consejero Regional por la Provincia de Churcampa Pelayo Marca Villantoy para su participación en la feria MACRUFT, que se desarrollara en la ciudad de Rimini, Región de Emilia – Romagna – Italia; sin embargo dicha autorización no ha sido emitida en un Acuerdo Regional conforme corresponde, y estando al pedido realizado por el consejero antes mencionado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día de la fecha y en vías de regularización se procede a emitir el presente Acuerdo Regional, a efectos de no desconocer el acuerdo arribado respecto a este tema.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior al Consejero Regional por la Provincia de Churcampa PELAYO MARCA VILLANTOY, para su participación en la feria MACFRUT, que se desarrollara en la ciudad de Rimini, Región de Emilia – Romagna – Italia, autorización que será vigente a partir del 04 al 10 de mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el viaje a realizarse no ocasionará gasto alguno al Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. TEOBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL